



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/10/2012/2047/I

**Dr. José Antonio Gómez Reyna**  
Rector del Centro Universitario de Tonalá  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

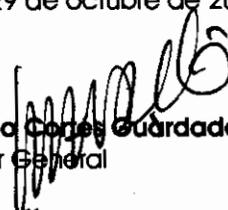
**Dictamen núm. I/2012/237:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

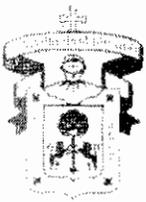
Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sals Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morflet, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/07/2012/1457/I

**Dr. José Antonio Gómez Reyna**  
Rector del Centro Universitario de Tonalá  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 23 de julio actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2012/237:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 24 de julio de 2012

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe**  
Rector General



*Rectoría  
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/237

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento en el que propone la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A, y

### Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 28 de octubre del 2011, bajo el dictamen número I/2011/346, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, escolarizado y bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2012 A.
2. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma, cuyos fines son el de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y con capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico; el realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; el promover el conocimiento de la cultura universal y el ejercicio de las artes.
3. Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
4. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030.

*Abriendo Sesión*

*Guerra*

*M*

*[Handwritten signature]*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/237

5. Que el Centro Universitario de Tonalá ofrece programas educativos multidisciplinarios, orientados a la innovación educativa centrada en el aprendizaje y haciendo énfasis en el uso eficiente de tecnologías de la información y la comunicación. Adicionalmente a una formación académica sólida, se promueve la formación integral de los estudiantes, de manera que cuenten con elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo al desarrollo de la sociedad.
6. Que el grupo técnico de revisión curricular realizó una valoración de la propuesta de creación de la Licenciatura en Diseño de Artesanías, en comparación con el dictamen de creación. Este análisis evidencia la ausencia de materias de tipo metodológico, por lo que en la búsqueda de fortalecer la línea de formación teórica que conforma uno de los tres pilares formativos (a: Teorías, b: Proyectos y Oficios, c: Tecnología) se propone incorporar materias y cambiar cargas horarias con las siguientes materias:

En el área básica particular:

- Métodos y técnicas de investigación, y
- Metodología del diseño.

Lo anterior se propone tomando en cuenta la gran importancia que reviste para cualquier profesión el interés y la necesidad por la investigación, siendo ésta misma un pilar para el desarrollo en todos los niveles y que ha sido tomada en cuenta en los programas similares que hoy en día se ofertan en distintas instituciones. Como ejemplo se presentan los siguientes casos:

**Universidad Dr. José Matías Delgado El Salvador.** Licenciatura en Diseño del Producto Artesanal: "El diseñador de productos artesanales que se pretende formar es un profesional.... capaz a su vez para investigar, analizar, sintetizar, conceptualizar...."

**Universidad de Colima, Facultad de Arquitectura. México.** Licenciatura en Diseño Artesanal: "... El egresado de esta carrera es un profesional que... posee capacidad de investigación y análisis para definir el alcance de sus problemáticas y verificar la viabilidad de sus propuestas."

**Escuela de Artesanías Instituto Nacional de Bellas Artes. México.** Carrera en Técnico Artesanal "... Manejar los aspectos teóricos, técnicos, y metodológicos y artísticos, aunados a las habilidades necesarias para proyectar y realizar objetos artesanales. Investigar, proyectar, organizar y dirigir todos los aspectos relativos a la fabricación de objetos artesanales,

*Objetivo*

*Juan*



*Handwritten marks and signature on the right margin*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/237

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

*Oficio, no en...*

*Guar...*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/237

- VII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- VIII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- X. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

*Oficina de Asesoría*

*Juan M. A.*

*M*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/237

**SEGUNDO.** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2011/346, que se refiere a las áreas de formación y su valor en créditos, para quedar como sigue:

*SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:*

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	301	81
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	6
Área de Formación Especializante Selectiva	38	10
Área de Formación Optativa Abierta	10	3
<b>Número mínimo total de créditos:</b>	<b>373</b>	<b>100</b>

**TERCERO.** Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2011/346 que se refiere a la organización de las unidades de aprendizaje de cada área de formación, para quedar como sigue:

*TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:*

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración y Comercio Internacional (Gestión y desarrollo para la exportación)	CT	20	40	60	6	
Análisis y desarrollo de tendencias del diseño	C	32	0	32	4	Teoría del diseño
Conceptualización, categorías, recorridos semánticos	CT	32	64	96	8	
Dibujo artístico I	T	0	64	64	4	
Dibujo artístico II	T	0	64	64	4	Dibujo artístico I
Diseño de identidad y contexto	CT	32	32	64	6	
Taller de sensibilización integral	CT	16	32	48	4	
Diseño del producto artesanal I (expresión formal)	CT	32	96	128	10	

*Mano izquierda:*  
Oyón  
Juan  
[Firma]

*Mano derecha:*  
[Firma]



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/237

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño del producto artesanal II (expresión del material)	CT	32	96	128	10	Diseño del producto artesanal I (expresión formal)
Diseño del producto artesanal III (función de uso)	CT	32	96	128	10	Diseño del producto artesanal II (expresión del material)
Diseño del producto artesanal IV (función simbólica)	CT	32	64	96	8	Diseño del producto artesanal III (función de uso)
Diseño digital de la información	CT	16	48	64	5	
Diseño y sociedad	C	62	0	62	8	
Emprendurismo	C	32	32	64	6	
Ergonomía para el diseño	C	32	0	32	4	
Estética	C	32	0	32	4	
Fundamentos de diseño I	CT	32	64	96	8	
Fundamentos de diseño II	CT	32	64	96	8	Fundamentos de diseño I
Fundamentos de diseño III	CT	32	64	96	8	Fundamentos de diseño II
Historia cultural	C	62	0	62	8	
Historia de las artesanías en México (Iconografía e iconología del producto artesanal)	C	62	0	62	8	

*Opinión de...*

*Juan...*

*M...*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/237

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia del arte mexicano	C	62	0	62	8	
Historia del diseño	C	62	0	62	8	
Materiales compuestos (desarrollo y experimentación)	CT	32	64	96	8	Materiales Nacionales II (transformación y acabados)
Materiales Nacionales I (transformación y acabados)	CT	32	64	96	8	
Materiales Nacionales II (transformación y acabados)	CT	32	64	96	8	Materiales Nacionales I (transformación y acabados)
Materiales regionales I (origen y transformación)	CT	32	96	128	10	
Materiales regionales II (origen y transformación)	CT	32	96	128	10	Materiales regionales I (origen y transformación)
Materiales regionales III (origen y transformación)	CT	32	64	96	8	Materiales regionales II (origen y transformación)
Materiales y procesos de especialización I	T	0	96	96	6	
Materiales y procesos de especialización II	T	0	96	96	6	Materiales y procesos de especialización I
Mercadotecnia para el producto	C	32	0	32	4	
Métodos para el control de la productividad y calidad en el diseño	C	32	0	32	4	
Plan de negocios y consultoría de diseño y análisis de aranceles del proyecto del diseño	C	32	0	32	4	
Prototipado rápido	CT	32	32	64	6	
Psicología de la percepción	T	0	48	48	3	Técnicas de representación digital II
Representación tridimensional I	C	32	0	32	4	
Representación tridimensional II	T	0	64	64	4	
Semiótica del producto	C	48	0	48	6	

*Alfonso...*

*Juan...*

*M...*



*[Signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/237

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Retórica de los objetos	C	48	0	48	6	
Técnicas de representación digital I	CT	16	48	64	5	
Técnicas de representación digital II	CT	16	48	64	5	Técnicas de representación digital I
Técnicas de representación I	T	0	64	64	4	
Técnicas de representación II	T	0	64	64	4	Técnicas de representación I
Fotografía básica digital	CT	16	48	64	5	
Teoría del diseño	C	32	0	32	4	Historia del diseño
Teoría y práctica del color	CT	32	0	32	4	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
Métodos y técnicas de investigación	C	32	0	32	4	
Metodología del diseño	C	32	0	32	4	
<b>Totales:</b>		<b>1402</b>	<b>1976</b>	<b>3378</b>	<b>301</b>	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA [...]

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA [...]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



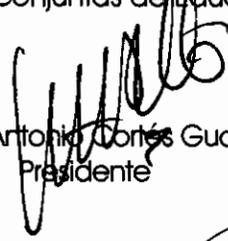
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

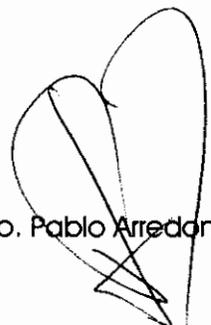
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

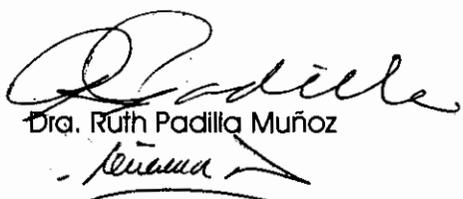
Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/237

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 23 de julio de 2012  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

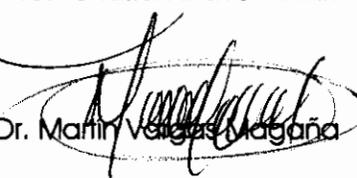
  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

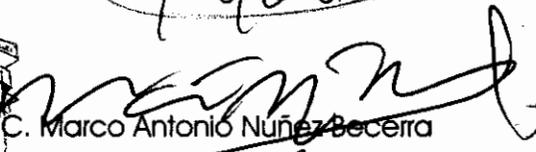
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla

  
Mtra. Alicia Gómez López

  
Dr. Martín Velasco Magaña

  
C. Juan Arnulfo García Michel

  
C. Marco Antonio Nuñez Becerra

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos